



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cámbiase, comuníquese
públicamente y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3269/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3269/2024

VISTO:

El Mensaje N° 097/2024 y,

CONSIDERANDO:

En el marco del Programa "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO", creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de promover espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños que se encuentren en situación o riesgo de trabajo infantil llamados "Centros de Atención a la Niñez y la Familia" (CANyF), el cual se llevará adelante en la ciudad de Tostado con el nombre de "COMUNIDAD PEDRO JOSÉ", ubicado en calle Chaco;

Que, estos Centros además tienen por finalidad realizar acciones de fortalecimiento individual y familiar en el ámbito comunitario para promover el acceso y la protección de derechos de los niños, niñas y familia, a los fines de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Que, una de las metas principales del CANyF es trabajar promoviendo el juego como estrategia clave para el desarrollo infantil, además aplicar estrategias que motiven a los niños/as a jugar, explorar, descubrir comunicarse e interactuar, practicar hábitos cotidianos (higiene, alimentación, valores, buenas costumbres, etc.) como así también continuar abiertos a novedades y cambios, tanto en las demandas como en los desafíos que se presentan en nuestros tiempos y contextos específicos lo que nos permitirá lograr los objetivos establecidos para dicho abordaje.

Que, en este CANyF tendremos un total de 25 niños agrupados en 3 grupos, dos grupos de 8 niños y un grupo de 9 niños, en el Grupo 1: es un espacio destinado para niños y niñas de entre 2 a 5 años inclusive; Grupo 2: estará destinado a niños y niñas de 6 a 8 años inclusive y Grupo 3: estará destinado a niños y niñas de 9 a 12 años inclusive;

Que, dicho Centro funcionara de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.; durante dos meses, también contará con docentes a cargo, auxiliares docentes y profesor de educación física;

Que, desde el Gobierno de Tostado se considera primordial y necesario acompañar a las familias que desean continuar con su formación académica como lo es el caso de las personas que viven en la Comunidad Mocoví "Pedro José", donde la mayoría de sus integrantes adultos se encuentran en formación en el C.A.E.B.A. y que además son empleados del mercado informal de trabajo, y con el fin de evitar que por no contar con el debido acompañamiento local tomen trabajos golondrinas y se vayan de la ciudad y que con todo lo que ello implica además en la organización familiar y cuidado de los niños, es que se considera imperiosa la apertura del espacio de CANyF en esta comunidad;

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



[Signature]
RECHIDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

RECEPCION DE ENTRADAS
Entró en fecha 10/10/24
N° 41538-09:05 HS



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3269/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar Convenio y/o Acta Acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PRIMERO", creado por Decreto Provincial N° 1010/2021, al cual pertenece el Proyecto CANYF (Centro de Atención a la Niñez y Familia) de la ciudad de Tostado, denominado "COMUNIDAD PEDRO JOSÉ".

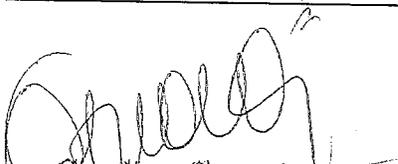
ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, por un monto de \$3.769.830,00 (Pesos Tres millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100).

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Convenio y/o Acta Acuerdo referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

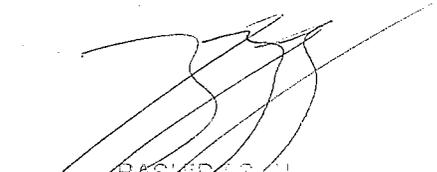
ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
RESEA DE ENTRADAS
Entró en fecha: 04/10/24
N° 41538-09/0545.